

## BASES Y CONDICIONES BIENES

- 1- Con el propósito de beneficiar y gratificar a las personas afiliadas a Bonsilco S.A (en adelante "BienEstar" o la "Empresa"), se ha creado un programa de fidelización denominado BIENES (en adelante "Programa").
- 2- Es requisito indispensable para participar en el programa ser afiliado a la empresa.
- 3- La participación en el Programa implica la aceptación expresa de todas las condiciones establecidas en el presente reglamento las que se considerarán conocidas por todos los Participantes. Las Bases y Condiciones estarán disponibles en la página web de BienEstar.
- 4- El Programa no será responsable en ningún caso de reclamos que tuviere como fundamento la falta de información del Participante, o en su caso ,del manejo de fuentes de información desactualizadas.

### **Modo de uso y obtención de puntos**

- 5- Podrán sumar puntos mensualmente todos los afiliados de BienEstar que abonen su cuota antes del día 20 de cada mes. Los afiliados que abonen fuera de fecha (después del 20) no sumarán puntos, sin perjuicio de los puntos ya acumulados a esa fecha.
- 6- Los puntos acumulados pertenecen únicamente al socio, no pudiendo el titular transferirlo bajo ningún título o causal (Ej. fallecimiento, incapacidad, etc.).
- 7- Se asignará un (1) BIEN (punto) por cada treinta pesos uruguayos (\$30) que el socio abone de su cuota mensual por el servicio contratado. No se computarán fracciones de puntos. El valor de los puntos podrá ser modificado por BienEstar a su exclusivo criterio, comunicando dicha circunstancia a través de la página web y de los medios de comunicación que la empresa considere pertinentes.
- 8- Los socios que participen durante el año de los beneficios gratuitos que ofrece la empresa (gimnasia, charlas y talleres) tendrán una bonificación de puntos que determinará BienEstar.
- 9- Se entiende por "Premios" a los productos exhibidos en las sucursales de la empresa, publicados en su página Web y/o emitidos periódicamente en la fanpage de Facebook. BienEstar se reserva el derecho de adjudicar y modificar el valor de los premios en su moneda promocional denominada BIENES.
- 10- Los premios que figuren en los medios anteriormente mencionados estarán dispuestos hasta agotar stock. La entrega de los mismos está sujeta a la disponibilidad del producto. En caso de no ser posible la entrega del premio solicitado por el afiliado, éste podrá optar por dejar sin efecto el canje, esperar por la llegada del artículo elegido o sustituir el premio por otro, no teniendo el afiliado derecho a reclamo alguno sobre el particular. Los canjes se realizarán únicamente mediante la presencia y solicitud del socio en cualquiera de las sucursales de la empresa. En ningún caso BienEstar estará obligada a realizar envío de los productos (premios) ni cursar comunicación personalizada a ninguno de sus afiliados, relativa a cualquier tipo de información vinculada al presente Programa de BIENES.
- 11- La persona afiliada a la empresa podrá elegir y canjear el/los premios, siempre que haya generado la cantidad de BIENES (puntos) para la obtención de los mismos y se

encuentre al día con el pago de la mensualidad. En ningún caso los puntos podrán ser canjeados por dinero en efectivo.

- 12- La Cédula de Identidad es el instrumento operativo del sistema que identifica y faculta al afiliado para la participación en el Programa.
- 13- Los cambios por daños y/o fallas y/o roturas en los premios captados con la entrega o por error en cuanto al premio elegido por el afiliado se deberán efectuar en el momento de su entrega. No se aceptarán reclamos por estas razones con posteridad a su entrega.
- 14- BienEstar no se responsabiliza por desperfectos y/o daños de fabricación de los premios escogidos. Una vez que el socio se haya retirado de la sucursal con el premio canjeado, no se aceptarán reclamos contra la empresa.
- 15- Durante el desarrollo de la promoción BienEstar podrá agregar y/o quitar los diferentes premios que figuren en su página web y/o Facebook, sin tener los participantes derecho a indemnización alguna.
- 16- Todas las personas que participen del programa autorizan a BienEstar a difundir y/o publicar sus nombres y/o divulgar sus imágenes filmadas en los medios y en la forma que la empresa considere conveniente, sin derecho a compensación alguna.